

Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 06 de junio de 2017

En San José, a las once horas con diez minutos del seis de junio del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

<u>EXP. Nº</u>	<u>VOTO Nº</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-006123-0007-CO	2017008515	Recurso de hábeas corpus	Se declara con lugar el recurso, por falta de fundamentación del rubro de gastos de entrada a clases establecido a cargo del amparado en la resolución de las 9:30 horas del 2 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Hatillo. Se ordena a Carlos Andrés Aguilar Arrieta, en su condición de Juez Coordinador del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Hatillo, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de 72 horas, se fundamente el rubro por "gastos previsibles de entrada a clases", mediante resolución debidamente motivada, y se valore la procedencia del apremio corporal del tutelado con base en dicha determinación. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la	JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HATILLO



Documento firmado digitalmente
19/06/2017 10:14:28

			Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Andrés Aguilar Arrieta, en su condición de Juez Coordinador del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Hatillo, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.	
--	--	--	--	--

A las once horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**

